

1386

Intendencia Municipal
de Zárate

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza Nº 4677; y-

CONSIDERANDO:

Que, ha sido imprescindible contar con un marco normativo que tenga por fin el fomento y la protección de los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos Amateurs, que como instituciones de la sociedad civil comparten con el estado los fines de bien común, considerando a la actividad deportiva como práctica que implica la educación, salud, esparcimiento y la contención de jóvenes y adultos y a la participación social de los vecinos;

Que por tal motivo se ha creado un Programa Municipal de Esponsorización y/o patrocinio y/o auspicio y/o tutoría del deporte llamado "Programa Básquet para todos";

Que se han percibido el importe de pesos veintiocho millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 92/100 (\$ 28.149.818,92.-) más del presupuesto vigente;

Que por las características de dichos recursos debe darse a los mismos el carácter de Recurso Afectado;

Que el artículo Nro. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo Nro. 75 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, autorizan al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

.DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente, el siguiente rubro:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
12.1.15.00 - Básquet para todos \$ 28.149.818,92

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos veintiocho millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 92/100 (\$ 28.149.818,92.-) al siguiente programa:

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Prom Social
Programa 52 - Cultura y Deporte
Actividad 06 - Prog. Basquet para todos
Fuente Financiamiento 131.- De Origen Municipal
5.1.7.0. Transf. a Otras Inst. culturales y sociales sin fines de lucro. \$ 28.149.818,92

Artículo 3ro.: Comuníquese y Publíquese a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría, Tesorería, registrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA

Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

1386
DECRETO Nº: